ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 14-2019-MDC

Cayma, 19 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2019 de fecha 19 de marzo del año 2019, trató el Informe N° 015-2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad sobre la información Financiera de la Municipalidad Distrital de Cayma correspondiente al Ejercicio 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomia que según el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo prescribe el articulo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse de una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 015-2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01; presenta los cuadros de los Estados Financieros 2016 conformado por los siguientes cuadros: Estado de Situación Financiera EF-1, Estado de Gestión EF-2 y el EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos;

Que, se detalla el Balance General EF-1 (1) Total Activo Corriente, asciende a la suma total de S/ 41,556,395.72 Soles; Activo No corriente asciende a la suma de S/ 317,782,660.69 Soles, haciende a un total del Activo a la suma de S/ 359,339,056.41 Soles; (2) Total Pasivo Corriente ascendente a la suma total de S/ 5,506,798.73 Soles; Pasivo No corriente ascendente a la suma total S/ 6,367,156.77 Soles, haciendo un Total del Pasivo la suma de S/ 11,873,955.50 Soles; (3) Patrimonio: Total Patrimonio ascendente a la suma de S/ 347,465,100.91 Soles, lo que hace un total de Pasivo y Patrimonio ascendente a la suma de S/ 359,339,056.41 Soles. Detalla así mismo el Estado de Gestión EF-2, Total de ingresos S/ 58,081,682.45 Soles, Total de Costos y Gastos por la suma de S/ (29,324,545.15) Soles, que da como resultado del Ejercicio Superavit de S/ 28,757,137.30 Soles. Finalmente detalla el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1, dando a conocer el Total de Recursos Determinados por la suma de S/ 64,138,480.38 y un Total General ascendente a la suma de S/ 75,596,868.33 Soles, por lo que en virtud de la normatividad legal invocada, se solicita la aprobación respectiva por parte del Pleno del Concejo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en cumplimiento de lo aprobado en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2019 de fecha 19 de marzo del 2019, el Pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Cayma, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 05-2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y los documentos adjuntos como el Balance General EF-1, Estado de Gestión EF-2 y Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1, que como anexo formar parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que, acorde a lo dispuesto por las normas de la materia, cumpla con la presentación de la documentación aprobada ante la Dirección General de Contabilidad Pública y al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
Alcalde

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
V° B°
MUN DE CAYMA

V° B°